

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que por reparto del día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se recibe demanda de AUMENTO DE ALIMENTOS, presentada por GERALDIN ALARCÓN PATIÑO, representante legal del niño EMILIANO NOGUERA ALARCÓN, a través de La Defensoría de Familia IC.B.F. Centro Zonal Oriente , contra el señor NELSON SMITH NOGUERA LAVERDE. Se anexan los siguientes documentos:

- Escrito de GERALDIN ALARCÓN PATIÑO dirigido al I.C.B.F. Seccional Caldas. (fl. 2).
- Copia de Referencia y contrarreferencia de MEDICARE. (fl. 3-4).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del niño EMILIANO NOGUERA ALARCÓN. (fl. 5).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora GERALDIN ALARCÓN PATIÑO. (fl. 6)
- Copia del Acta No. 113 del 3 de mayo de 2021. (fl. 7-8).
- Copia del Acta No. 147 del 22 de mayo de 2019. (fl. 9-10).
- Escrito de la demanda. (fls. 11-13)

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

La demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora GERALDIN ALARCÓN PATIÑO a través de La Defensoría de Familia IC.B.F. Centro Zonal Oriente en defensa de los derechos de su hijo EMILIANO NOGUERA ALARCÓN, en contra del señor NELSON SMITH NOGUERA LAVERDE se inadmitirá en aplicación al inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, puesto que no se remitió al correo electrónico de la parte demandada la demanda junto con los anexos.

Luego, tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la parte demandante a través de la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente con cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada. Conforme lo anterior, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Inadmitir la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la señora GERALDIN ALARCÓN PATIÑO, a través de La Defensoría de Familia IC.B.F.

Auto Interlocutorio No. 510  
Radicado No. 2021-00271  
Demandante: GERALDIN ALARCON PATIÑO  
Demandado: NELSON SMITH NOGUERA LAVERDE  
Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA

Centro Zonal Oriente en defensa de los derechos de su hijo EMILIANO NOGUERA ALARCÓN en contra del señor NELSON SMITH NOGUERA LAVERDE.

**SEGUNDO.** Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de su rechazo.

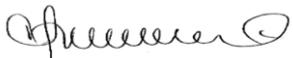
**TERCERO.** Autorizar por mandato legal, al doctor CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ARDILA Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente de esta municipalidad, para que actúe en este trámite en favor de los intereses del niño EMILIANO NOGUERA ALARCÓN.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 del 25 de agosto de 2021  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)